Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

AHB/MPM/RFM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y MARÍA MARGARITA POSECK MENZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 779

VALDIVIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 111, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **412480**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad de Ficción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 2378, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 412480, cuyo Responsable es María Margarita Poseck Menz, procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 111, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 15 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **412480**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Producción, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD FICCIÓN
CONVOCATORIA 2017

En Valdivia de Chile, a 26 de diciembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **ADOLFO HERRERA BARRIENTOS**, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "CNCA" y **MARÍA MARGARITA POSECK MENZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, del Fondo para el Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 2378, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **412480** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de Enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 111, 25 de Enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 15 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga en el plazo de vencimiento. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo necesario para llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto y lograr los objetivos propuestos, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se acepta la prórroga de la ejecución del proyecto, para así **entregar el Informe Final a más tardar el 31 de enero de 2018** de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de Enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de Enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 111, de 25 de Enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorenna Saldías Yáñez, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 71, de 24 de enero de 2017, del CNCA.

SEXTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 6 (seis) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Adolfo Herrera Barrientos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013, de Resolución N° 199, de 2014, y de Resolución N° 18, de 2016, todas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MARÍA MARGARITA POSECK MENZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 111, 25 de enero de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre

Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorenna Saldías Yáñez, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional Subrogante, según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 71, de 24 de enero de 2017, del CNCA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION
DE LOS RIOS

ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAM
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Los Ríos, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 Responsable del proyecto.